



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Independencia, 22 de diciembre de 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2022-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

El correo electrónico remitido con fecha 22 de diciembre de 2022 por la médico ocupacional Lesly Márquez Acosta, por el que se ordena aislamiento del ámbito comunitario de la Jueza **Adi Rosario CARRASCO ROJAS**, a cargo del 3° Juzgado de Trabajo de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por correo electrónico del 22 de diciembre de 2022, la médico ocupacional Lesly Márquez Acosta comunica la indicación cursada a la Jueza Adi Rosario Carrasco Rojas de permanecer en aislamiento del ámbito comunitario por encontrarse catalogada como caso sospechoso de COVID-19, presentando sintomatología leve desde el 22 de diciembre de 2022, precisando a su vez que se encuentra apta para realizar sus labores bajo la modalidad de trabajo remoto hasta la presentación de la prueba de descarte positiva, *cuyo plazo máximo para la toma de la muestra es de 3 días.*

Segundo.- El Documento Técnico "Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú" aprobado por Resolución Ministerial N° 834-2021-MINSA y modificado por Resoluciones Ministeriales N° 938-2021/MINSA y N° 018-2022/MINSA, establece en el numeral 6.1 que: *"Durante el aislamiento en el caso de pacientes sintomáticos se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por el lapso de 10 días, contados desde la fecha de inicio de los síntomas. En los pacientes sintomáticos con vacuna completa (tres dosis) y sin comorbilidad y en los asintomáticos sin factores de riesgo, el aislamiento se mantendrá hasta 7 días, en este último caso, transcurridos desde la fecha que se tomó la muestra para PCR o prueba de detección de antígeno para el diagnóstico (...)"*.

Tercero.- Por lo expuesto, corresponde señalar que **el aislamiento indicado por la médico ocupacional de esta sede judicial, obedece a la evaluación médica**, siendo necesario autorizar la prestación de sus servicios bajo la modalidad remota, puesto que se encuentra habilitado para la prestación de servicios bajo esa modalidad durante los días 22, 23 y 24 de diciembre del 2022 (03 días); por lo que, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3) y 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte del 8 de marzo de 2007;

SE RESUELVE:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Primero: AUTORIZAR, en vía de regularización, la realización de sus labores bajo la modalidad remota de la Jueza **Adi Rosario CARRASCO ROJAS**, a cargo del 3° Juzgado de Trabajo de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, por los días 22, 23 y 24 de diciembre del 2022 (03 días), en mérito del **aislamiento en el ámbito comunitario ordenado por la médico ocupacional de esta sede judicial.**

Artículo Segundo: PONER la presente Resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Coordinación Personal, Bienestar Social, Administración de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, de la jueza en mención, así como de los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CARMEN MARIA LOPEZ VASQUEZ

Presidente de la CSJ de Lima Norte

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

